

so, y término de 20 días, los bienes embargados propiedad del demandado y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día veintiséis de junio, a las 10 horas, por el precio de tasación; para la segunda, el día diecinueve de julio de 1990 a las 10 horas de su mañana rebajado en un 25%, y la tercera será sin sujeción a tipo y para el día trece de septiembre de 1990 a las 10 horas de su mañana.

Para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar en la cuenta corriente número 3046 de este Juzgado abierta en Banco Bilbao Vizcaya, sucursal Reina Victoria de Cartagena, el 20% del tipo por el que sale la subasta. Los datos con los que se llevará a cabo el ingreso en la referida entidad y cuenta corriente son: dígito 17, número de expediente 115/89, clave bancaria 1802. No se admitirán posturas que no cubran dos tercios del tipo de tasación rebajado en un 25% de la segunda y la tercera será sin sujeción a tipo.

Las subastas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Angel Bruna, 21-3ª planta, Palacio de Justicia (Cartagena), y los títulos de propiedad no constan, sirviendo como tal título las certificaciones de cargas que se encuentran, así como los autos, de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, donde podrán ser examinados por los interesados, entendiéndose que los adjudicatarios los aceptan y se subrogan en las mismas, sin que se dedique a su extinción el precio del remate.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa del Juzgado, junto al importe de lo consignado, el 50% o el resguardo de haberlo hecho efectivo en establecimiento público destinado al efecto, surtiendo las posturas los mismos efectos que las realizadas en el acto de la subasta.

Primer lote.— Finca urbana. Vivienda situada en planta primera, de un edificio situado en el barrio de Los Barreros, diputación de San Antón del municipio de Cartagena, con una extensión construida de 73 metros, 29 decímetros cuadrados y con una superficie útil de 60'7 metros cuadrados; 1.650.000 pesetas.

Cartagena a 27 de abril de 1990.— El Magistrado Juez —La Secretaría Judicial.

Número 5538

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

### EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

### Sentencia

En la ciudad de Murcia, a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

El Ilmo. Sr. don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Popular Español S.A., representado por el Procurador Alfonso V. Pérez Cerdán, y dirigido por el Letrado Pedro Mena, contra Antonia Fernández Guillart y José Baños Martínez, declarados en rebeldía; y

### Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a doña Antonia Fernández Guillart y don José Baños Martínez, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 280.613 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a nueve de mayo de mil novecientos noventa.—El Magistrado.—El Secretario.

Número 5543

## INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE ALICANTE

### EDICTO

Ante este Juzgado de Primera Instancia, número Tres de Alicante, se tramitan los autos de juicio ejecutivo, con el número y las partes que se dirán en los que se ha dictado la siguiente:

### Sentencia

En la ciudad de Alicante, a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Esperanza Pérez Espino, Magistrado Juez de Primera Instancia, número Tres de Alicante, los presentes autos de juicio ejecutivo número 541/89 seguidos entre partes: demandante: Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador Sr. Manzanaro Salines y defendida por el Letrado Sr. Quilez Fernández; demandado: don Francisco y doña Eulalia López Romero, don Antonio Muñoz, don Diego y don Ginés López Andreo y doña Adelaida Mulero Cánovas, vecinos de Totana (Murcia), sin representación ni defensa, por haber sido declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

### Fallo

Que debo mandar y mando seguir esta ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Francisco y Eulalia López Romero, Diego y Ginés López Andreo y Adelaida Mulero Cánovas, y con su producto entero y cumplido pago a la Caja de Ahorros del Mediterráneo de la suma de dos millones doscientas treinta mil seiscientos ochenta y siete pesetas importe del principal reclamado, más el interés pactado de dicha suma. Todo ello con expresa imposición de costas a demandado.

Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado. Contra dicha sentencia podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días el demandado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde expido el presente que firmo en Alicante a veinte de abril de mil novecientos noventa.—El Secretario Judicial.

Número 6053

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE CIEZA**

Don José Peñapareja Senante, accidental, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Cieza y su partido, número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 56 de 1989, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de don Mariano Sánchez Cantero, representado por el Procurador don Emilio Molina Martínez, contra don José Juan Bane-gas Salinas, sobre reclamación de 616.408 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

**Condiciones**

1ª Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 2 de julio de 1990; en segunda subasta el día 30 de julio de 1990, y en tercera subasta el día 24 de septiembre de 1990, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Paseo, nº 2, a las 11 horas.

2ª Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rige para esta subasta.

4ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

5ª Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas sin que se destinen a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6ª Que el tipo de la subasta será la valoración de los bienes hecha por el

perito; para la segunda subasta será el 75 por 100 de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

**Bienes objeto de subasta**

Las diez cien avas partes indivisas del ejecutado en las fincas siguientes:

1ª.— Uno (B).— Local comercial situado en la parte superior de la entreplanta, con acceso directo a la calle de nueva creación existente a su viento Poniente, aún sin rotular, que tiene una superficie total construida de quinientos ochenta y siete metros y setenta y ocho decímetros cuadrados, sin distribución interior alguna y linda: por el Norte, piso número uno (A); Mediodía, calle de nueva creación y local número uno (C), de igual planta; Levante, Federico Fernández, Magdalena Jiménez y Juan José Marco, y Poniente, calle de nueva creación por donde tiene su entrada y piso número uno (C).

Inscrita al tomo 904, libro 93, folio 242, finca 10.996.

Valoración total del local, 18.000.000 de pesetas. Valoración de la propiedad del ejecutado, 1.800.000 pesetas.

2ª.— Uno (D).— Local comercial situado en la parte inferior de la entreplanta, con acceso directo a la calle de nueva creación existente a su viento de Mediodía, aunque sin rotular, que tiene una superficie total construida de ochocientos sesenta y siete metros, tres decímetros cuadrados, sin distribución interior alguna y linda por el Norte, subsuelo del piso uno (A); Mediodía, calle de nueva creación; Levante, Federico Fernández, Magdalena Jiménez y Juan José Martínez Sánchez, y Poniente, calle sin nombre.

Inscrita al tomo 904, libro 93, folio 69, finca 10.998.

Valoración total del local, 18.000.000 de pesetas.

Valoración de la propiedad del ejecutado, 1.800.000 pesetas.

Se hace constar que no se han su-plido los títulos de propiedad de los bienes objeto de subasta, y que los licitadores deberán conformarse con lo que de ellos aparezca en el Registro de la Propiedad de Mula.

Dado en Cieza, a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa.— El Juez de Primera Instancia, accidental.— La Secretaria.

Número 5491

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de declarativo menor cuantía, número 538/90, seguidos a instancia de Comunidad Propietarios del Garaje Complejo Aurora y Julio Bernal Egea, contra Encarnación García García y cónyuge (artículo 144 R.H.), José Julio Barrenechea Maraver y cónyuge (artículo 144 R.H.), José Jiménez García y cónyuge (artículo 144 R.H.), José Peñalver Martínez y cónyuge (artículo 144 R.H.), Juan Lorente Martínez y cónyuge (artículo 144 R.H.), y José Herreras Ocete y cónyuge (artículo 144 R.H.), se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, citar y emplazar a los demandados arriba referenciados para que dentro del plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado, debidamente asistidos de Letrado y Procurador a fin de usar de su derecho, haciéndose constar que las copias de la demanda y documentos se hallan en la Secretaría de este Juzgado, con apercibimientos de que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho y serán declarados en rebeldía.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en forma a don José Herreras Ocete, don Juan Lorente Martínez, don José Peñalver Martínez, don José Jiménez García, don José Julio Barrenechea Maraver y doña Encarnación García García y cónyuges (artículo 144 R.H.), expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia, a cinco de mayo de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.